



**APRUEBA CONTRATO LICITACIÓN N°4482-15-LE16  
ARRIENDO DE VEHÍCULOS**

**DECRETO N° 651**

**DALCAHUE, 07 de marzo de 2016.**

**VISTOS:** La necesidad de realizar convenio de suministro para el año 2016; el acta de evaluación y cuadro comparativo de ofertas; el Decreto Exento N°445 que aprueba las Bases de Licitación N°4482-15-LE16 denominada "**CONVENIO DE SUMINISTRO ARRIENDO DE VEHÍCULOS**"; el Decreto Alcaldicio N°571 del 22/02/2016 que adjudica el proceso; las bases administrativas y formatos de licitación; la sesión extraordinaria N°31 del 14/12/2015 del Concejo Municipal que aprueba el presupuesto para el año 2016; la Ley N°19.886 y su Reglamento para compras y contrataciones públicas; la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 618-12-P-A; los artículos 8,12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

**DECRETO**

**APRÚEBESE:** En todos sus puntos el contrato suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue y Doña ANA MARCELA PEREZ SOTO, RUT: \_\_\_\_\_, proveniente de la licitación pública N°4482-15-LE16 denominada "**CONVENIO DE SUMINISTRO ARRIENDO VEHÍCULOS**".

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ**  
Secretaría Municipal  
DALCAHUE



**JUAN ALBERTO PÉREZ MUÑOZ**  
Alcalde de la comuna  
DALCAHUE

**Distribución:**

- Dirección de Administración y Finanzas
- Secretaría municipal
- Transparencia municipal
- Of. de Partes
- Archivo.



## CONVENIO DE SUMINISTRO ARRIENDO VEHÍCULOS

En Dalcahue, a 22 días del mes de febrero de 2016, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, Rut N° 69.230.300-8, ubicada en calle Pedro Montt N° 090, representada por su Alcalde Sr. JUAN ALBERTO PÉREZ MUÑOZ, en adelante "La Municipalidad" y ANA MARCELA PÉREZ SOTO, RUT: domiciliada en de en adelante "El Proveedor", se suscribe el siguiente contrato:

**PRIMERO:** Mediante Adquisición N°4482-15-LE16, a través del Portal Mercado Público, se licitó la Propuesta Pública "CONTRATO SUMINISTRO SIN EMISIÓN AUTOMÁTICA DE ORDEN DE COMPRA DE ARRIENDO VEHÍCULOS" conforme a Decreto Alcaldicio N°445 de fecha 08/02/2016. Dicha propuesta fue adjudicada a través del Portal Mercado Público a ANA MARCELA PÉREZ SOTO, conforme a Decreto Alcaldicio N°571 del 22 de febrero de 2016.

**SEGUNDO:** El detalle de lo adjudicado y los montos individualizados por cada servicio, se encuentran presentados por el proveedor en Adquisición N°4482-15-LE16 del Portal Mercado Público, los cuales son valores referenciales, forman parte del presente contrato y consideran en forma general lo siguiente:

### 1.- Líneas adjudicadas:

Todas las líneas ofertadas en el portal mercadopublico.cl. Monto de la Oferta: \$ 280.000.- más iva.

**TERCERO:** Para todos los efectos, entiéndase la presente Licitación, como modalidad estimativa de adquisición de los artículos, pudiéndose efectuar la adquisición de otros no considerados en la presente propuesta y que tengan directa relación con las necesidades del municipio y los servicios para los cuales fueron adjudicados.

**CUARTO:** El proveedor tendrá la obligación de entregar los correspondientes productos o artículos en forma oportuna, cuando sean solicitados por la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.

**QUINTO:** La facturación se realizará una vez al mes o por cada servicio entregado, adjuntando las correspondientes órdenes de compra que generó la adquisición de los artículos.

**SEXTO:** La cancelación de las facturas correspondientes se realizará en forma mensual contra factura recibida, a través de un cheque despachado por el Departamento de Tesorería Municipal.

**SÉPTIMO:** El Departamento municipal solicitará al proveedor a través de una orden de pedido, el artículo requerido; una vez realizado este trámite, el proveedor informa el valor del artículo al Departamento, quien solicita a la Dirección de Administración y Finanzas la emisión y envío de la correspondiente Orden de Compra.

**OCTAVO:** El presente contrato tendrá vigencia desde la fecha de suscripción hasta el día 31/12/2016, sin embargo, previo acuerdo de las partes podrá ser renovable.

**NOVENO:** La Municipalidad podrá poner término anticipado al presente contrato sin derecho por parte del Proveedor a interponer reclamo alguno, a no exigir indemnización de ningún tipo.

**DÉCIMO:** Forman parte integrante del respectivo contrato, las bases administrativas y especificaciones técnicas de la propuesta Pública "CONTRATO SUMINISTRO SIN EMISIÓN AUTOMÁTICA DE ORDEN DE COMPRA DE ARRIENDO VEHÍCULOS".

**DÉCIMO PRIMERO:** El presente contrato se firma en tres ejemplares, quedando uno en poder del proveedor y los demás en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.

**DÉCIMO SEGUNDO:** Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Dalcahue y se someten a sus correspondientes tribunales.

  
.....  
PROVEEDOR

  
  
JUAN ALBERTO PÉREZ MUÑOZ  
ALCALDE DE LA COMUNA  
DALCAHUE